

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:
Expediente:
Demandantes:
Demandados:

Asunto:

Reparación Directa
110013336038201900241-00
Luis Fabio Velásquez Álvarez y otros
Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional y otros

Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 22 de marzo de 2022³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 22 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: johariza@hotmail.com ; abogadaadrianamora@outlook.es
Parte demandada FGN: jur.novedades@fiscalia.gov.co , maria.otalora@fiscalia.gov.co
Parte demandada MDN: william.moya@mindefensa.gov.co , notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co , williammoyab@outlook.com
Parte demandada PONAL: decun.notificacion@policia.gov.co
Parte demandada Justicia Penal Militar: direccionejecutiva@justiciamilitar.gov.co , comunicacionesjpm@justiciamilitar.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 23 de marzo al 5 de abril de 2022.
² Ver documentos digitales “40.- 05-04-2022 CORREO” y “41.- 05-04-2022 APELACION DEMANDANTES”.
³ Ver documentos digitales “38.- 22-03-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “39.- 22-03-2022 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92311f39a55884fe48f0e581164ac038e60d5bb3ed7693eb113b3333dc57fa4**

Documento generado en 22/08/2022 09:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>